



Rectifica cta. decreto Alcaldicio
N°3888 que autoriza anticipo
Jonatan Monares Burgos.

Huépil, 31 diciembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3946 /2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n° 3888 del 26/12/2018 que imputa el valor del gasto a la cta. N° 2205999 debiendo imputarse a la cta. 2905999 por error de digitación.
- d) El decreto de pago n° 4580 del 27/12/2018.
- e) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- g) La Disponibilidad en Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** la rectificación de la cuenta indicada en la letra c) de los vistos.
- 2) **Impútese** el valor del gasto a la cta. [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
FDA/GPL/MWC/vao